

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI

Managua, D. N., Martes 25 de Febrero de 1947

Nº 42

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado Pág. 345

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos 346
 Contrato 347

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nombramientos 348
 Traslados 348

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Cancelase una pensión 348
 Laméntase el sensible fallecimiento del Teniente Rafael Ibarra 349

SECCION JUDICIAL

Remates 349
 Titulos Supletorios 349
 Marcas de Fábrica 350
 Plantel Minero 351
 Terrenos Municipales 352
 Notificación 352
 Declaratoria de Herederos 352

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día miércoles cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del senador doctor Onofre Sandoval, asistido del Primer Vicesecretario senador don Alejandro Astacio y del segundo secretario senador doctor Arnoldo Alemán.

Concurrieron, además, los senadores Artilles, Fernández, Guillén, Chamorro, Martínez, Sacasa, Salazar y Velásquez.

1º.-Se abrió la sesión.

2º.-Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º.-El primer secretario, senador Gral. José Solórzano Díaz, ocupó su asiento en la Mesa.

4º.-Se leyó y puso a discusión en lo general, en segundo debate, el dictamen de la Comisión de Gracia que recomienda se apruebe el proyecto de ley por el cual se

asigna una pensión mensual vitalicia de C\$100.00 a favor del señor Pedro Pablo Solvarro.

Suficientemente discutido y sometido a votación por balotas el dictamen con el proyecto en lo general, se aprobó con un voto en contra.

A discusión en lo particular.

Sometidos a votación por balotas los artículos 1º y 2º de la iniciativa en discusión, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Senador Alemán: Habiendo sido aprobado este proyecto en segundo debate, hago moción para que se le dispensen los trámites de lectura de acta, de autógrafos y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Alemán, se aprobó.

5º.-Se leyó y puso a discusión el dictamen de la Comisión de Gracia que recomienda la aprobación del proyecto de ley por el cual se aumenta a cincuenta córdobas, la pensión mensual vitalicia de treinta córdobas de que goza la señora María del Pilar Rodríguez.

Suficientemente discutido el dictamen con la ley en lo general y sometido a votación por valotas, fué aprobado por unanimidad de votos.

A discusión en lo particular.

Suficientemente discutido y sometido a votación por balotas el artículo 1º, fué aprobado con un voto en contra.

Se leyó y aprobó el artículo 2º de que consta el proyecto en referencia, quedando por lo tanto, aprobado en lo general y particular en segundo debate.

6º.-Se leyó y puso a discusión en lo general, en segundo debate, el dictamen de la Comisión de Gracia que recomienda se apruebe el proyecto de ley por el cual se aumenta de C\$30.00 a C\$50.00 la pensión mensual vitalicia de que goza actualmente la señora Delfina Manzanares v. de Gómez.

Suficientemente discutido el dictamen con la ley en lo general y sometido a votación por balotas, fué aprobado por unanimidad de votos.

A discusión en lo particular.

Puestos a discusión y sometidos a votación por balotas los artículos 1º y 2º de que consta el proyecto en discusión, fueron aprobados por unanimidad de votos.

7º.-Senador Martínez: Hace algunas semanas la señorita Julia López sufrió una caída fracturándose el antebrazo y está completamente impedida para trabajar. En

vista de los grandes servicios que la señorita López ha prestado a esta Cámara, me permito hacer moción para que se ayude con la suma de doscientos córdobas.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador doctor Martínez, se aprobó.

8º--Senador Fernández: En vista de que nuestro compañero de cámara, don Alejandro Astacio adolece de una hernia y necesita una intervención quirúrgica, hago moción para que se le dé la cantidad de cinco mil córdobas o lo que la Cámara tenga a bien concederle.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Fernández, para que se le dé al senador Astacio la suma de cinco mil córdobas, fué aprobada.

9º--Senador Salazar: Hago moción para que a los últimos proyectos de gracia que aprobamos en segundo debate, se le dispensen los trámites de lectura de acta, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Salazar, se aprobó.

10.--Senador Presidente: Honorable Cámara: Por un olvido no traje una nota de fecha 10 de Noviembre corriente y otra que le entregaron al Oficial Mayor de la Cámara al bajar las gradas del Palacio, y que tiene en su casa, en las cuales el General Francisco Sánchez participa a la Cámara del senado, que volverá a tomar asiento como senador, pues va a presentar su renuncia al Ejecutivo del cargo de Subsecretario de Fomento. Como tengo noticias de que hoy presentará su renuncia, la que no sé si le vaya a ser admitida, pongo ésto en conocimiento de la Honorable Cámara para que el Suplente respectivo esté entendido de ello.

11.--Se leyó y pasó a la Comisión de Biblioteca, una nota del señor Guillermo Castillo en la que solicita le sean comprados algunos números del albún que por su propio esfuerzo ha preparado y en que se recopila un gran número de dibujos, pintados a mano, de lugares pintorescos de Nicaragua.

12.--Se levantó la sesión.

Onofre Sandoval,
Presidente.

José Solórzano Díaz, *Arnoldo Alemán,*
1er. Srío. 2º. Srío.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 224

El Presidente de la República,
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos de inspectores de zafra, adscritos a la Dirección de Ingresos, en la forma abajo expresada:

Alejandro Salinas en lugar de J. Alejandro Lemuz, que abandonó su puesto, a partir del 1º del corriente.

Bruno Leonidas Urcuyo, a partir del 6 del corriente.

Asunción González Alguera, a partir del 13 del corriente.

Rodolfo Baca, a partir del 14 del corriente.

José Jesús Núñez, a partir del 15 del corriente.

Orlando Rivera, a partir del 15 del corriente.

Pablo Sandino, a partir del 15 del corriente.

Vicente Baca, a partir del 10 del corriente.

Santiago Morazán, a partir del 3 del corriente.

Los señores nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual de la Partida asignada en el Presupuesto de Gastos para el pago de dichos inspectores de zafra.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., nueve de Enero de 1947.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 229

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Guillermo López S., inspector de zafra, adscrito a la Dirección de Ingresos, a partir del 1ro. del corriente mes, en lugar de Juan Rafael Somarriba, que no aceptó.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne esa Dirección conforme partija asignada en el Presupuesto de Gastos para efectuar dichos pagos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Enero de 1947.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 281

El Presidente de la República,
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda, a partir del 1º de Febrero próximo entrante:

1º--Nombrar a la señorita Esperanza Tercero P., primer auxiliar del archivero, en lugar del señor Napoleón Tercero P., a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

2º--Nombrar a la señora Mercedes de Castro, archivero de la Contabilidad, en lugar de la señorita Tercero P., que pasa a otro puesto.

Las nombradas tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Magna, D. N., 31 de Enero de 1947.—SOMOZA. El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 283

El Presidente de la República,
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda, a partir de la presente fecha:

Señor Luis Coronel Matus, revisor y registrador de cheques, en lugar del señor Benito David Mejicano, que renunció.

Señor Benito Gallego Torres, auxiliar del copiador de correspondencia, en lugar del señor Alfonso Cisne, que abandonó el puesto.

Los nuevos nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Magna, D. N., 4 de Febrero de 1947.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 263

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Víctor Manuel Muñoz, inspector colector del Impuesto Pro-Desayuno Escolar en el Teatro «Trebol», de esta ciudad.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará como honorarios el 2% sobre lo recaudado por dicho Impuesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Magna, D. N., 24 de Enero de 1947.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 236

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Armando Santamaría, portero y mensajero de la Oficina de Inquilinato, a partir del 7 de Enero corriente, en lugar del señor Denis Zúniga, para mejorar el servicio.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual de doscientos córdobas [C\$ 200.00], los que se pagarán de la Partida asignada a dicha Oficina en el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Magna, D. N., 13 de Enero de 1947.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 69

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente contrato que literalmente dice:

Eliseo Duarte M., Administrador de Rentas del Departamento, en representación del Gobierno, que adelante se llamará El Gobierno, por una parte, y el señor Humberto L. Levy, en representación de los señores Rodríguez y Castillo, quien se llamará en adelante El Contratista, por otra parte, celebran el siguiente contrato:

1)-El Contratista es propietario del Cine «Los Angeles», de esta ciudad. De conformidad con la letra «E» del Art. 7 de la ley de Papel Sellado y Timbres en vigor, debe pagarse por El Contratista, por cada billete, boleta o tiquete personal para entradas a representaciones teatrales o para entrada a funciones de cine, maromas u otros espectáculos, que se den o exhiban en el aludido cine, el impuesto de Timbres, en el monto y proporción que se establece en la citada ley.

2)-El Gobierno con el fin de facilitar al Contratista el pago del impuesto mencionado en la cláusula anterior, así como para aminorar los gastos de recaudación, por vía de ensayo ha convenido en concertar con El Contratista el pago del referido impuesto, de conformidad con las cláusulas siguientes:

3)-El Contratista se obliga a enterar en la Administración de Rentas de este Departamento, en los primeros tres días de cada mes la suma de ciento quince córdobas (C\$ 115.00), en concepto de pago del impuesto de Timbres aludido en las cláusulas anteriores, por todos los días del mismo mes. En otras palabras que con la suma de ciento quince córdobas El Contratista paga anticipadamente el impuesto del respectivo mes. El Contratista no podrá reclamar del Gobierno el total o una parte siquiera de dicha suma, alegando no haber dado o podido dar representaciones o funciones o basándose en cualquier otra causa motivo inclusive casos fortuitos o fuerza mayor, pues el entero o pago es con carácter definitivo y estará exento de todo reclamo ulterior. Así mismo en ningún caso podrá enterar una suma menor que la estipulada.

4)-En caso de falta de pago por parte del Contratista, de la suma indicada en el tiempo fijado en la cláusula anterior, fuera de que no podrá dar representaciones o funciones de ninguna clase mientras el entero de la suma total no se efectúe, y que se tendrá por caducado el presente contrato, incurrirá en concepto de pena por su moralidad, en la multa de diez córdobas [C\$ 10.00] diarios a contar del cuarto día del mes inclusive, hasta que se efectúe el pago. Conviene las partes contratantes de común acuerdo en que se debe tener como suficiente prueba de la morosidad del Contratista, el certificado o constancia de la Administración de

Rentas de este Departamento, de no haber enterado la suma estipulada.

5) Los enteros mensuales los efectuará El Contratista contra recibo en duplicado que percibirá del propio Administrador de Rentas de este Departamento. El original del recibo lo conservará en su poder para su resguardo y el duplicado lo enviará por correo certificado a la Inspección General de Papel Sellado y Timbres.

6) El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el presente contrato cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos seis tantos iguales en la ciudad de Bluefields, Departamento de Zelaya, a los diez y seis días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—E. Duarte M.—H. L. Levy.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Febrero de 1947.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 109

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Nombrar a partir del día 15 de Febrero del corriente año, al señor Jorge Ortíz, Portero de la Sección de la Inspección General del Trabajo, con el sueldo mensual de cien córdobas (C\$100.00) el que afectará el Tit. XI, Cap. XIII Bis del Presupuesto General de Gastos vigente.

El señor Ortíz, tomará posesión de su cargo en el Despacho de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese.--Palacio Presidencial.--Managua, D. N., 18 de Febrero de 1947.--SOMOZA.--El Secretario de Estado el Despacho de Agricultura y Trabajo, J. Rigoberto Reyes.

Nº 107

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Nombrar al señor Rafael Alvarez L., a partir del día 15 de Febrero del corriente año, Inspector de Sanidad Vegetal y Animal en el Departamento de Managua y con funciones de Inspector de Tórsalo. Dicho cargo, lo desempeñará con carácter ambulante, y cuyo sueldo será pagado en la Administración de Rentas de esta ciudad, afectando al Tit. XI, Cap. III del Presupuesto General de Gastos vigente.

El señor Alvarez tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política.

Comuníquese.--Palacio Presidencial.--Managua, D. N., 19 de Febrero de 1947.--SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, J. Rigoberto Reyes.

Nº 83

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Trasladar al señor José Mercedes Fernández, al Departamento de Granada, con residencia en el vecindario de Panaloya, con el mismo cargo de Inspector de Sanidad Vegetal y Animal, y con funciones de Inspector de Tórsalo también que ha estado ejerciendo en el Departamento de León.

El presente Acuerdo, surte sus efectos a partir del día primero de Enero del corriente año.

Comuníquese.--Palacio Presidencial.--Managua, D. N., 9 de Enero de 1947.--SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, J. Rigoberto Reyes.

Nº 106

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Trasladar al señor Orlando Lejarza Tijerino nombrado por Acuerdo Nº 104 Inspector de Sanidad Vegetal y Animal en el Departamento de Carazo, al Departamento de Estelí, con las mismas funciones.

2º--Trasladar al señor José González al Departamento de Carazo, con el mismo cargo de Inspector de Sanidad Vegetal y Animal, que desempeñaba el señor Orlando Lejarza Tijerino.

Dichos señores tomarán posesión de sus cargos en las Jefaturas Políticas respectivas de los mencionados Departamentos.

Comuníquese.--Palacio Presidencial.--Managua, D. N., 12 de Febrero de 1947.--SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, J. Rigoberto Reyes.

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº XIII

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Cancelar la pensión de inválido registrada al Nº S 39 de que ha venido gozando el Gral. Pedro Pablo Sobalvarro.

2º--Esta cancelación se hace de conformidad con el Reglamento del Poder Ejecutivo y con la Ley Reguladora del Presupuesto General de Gastos en vigor, por haberse asignado al Gral. Sobalvarro una pensión de gracia de cien córdobas (C\$100.00) conforme Decreto Legislativo Nº 527 de 6 de Diciembre de 1946.

3º--El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde el 19 de Enero del corriente año y el interesado deberá reintegrar la suma de treintiséis córdobas [C\$36.00] que corresponde a su pensión de inválido durante los meses de Enero y Febrero de 1947, a razón de C\$18.00 cada mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Febrero de 1947.—(f) SOMOZA.—El Ministro de Marina, por la Ley, (f) Francisco Parajón, General de Brigada G. N.

Nº 27.-D

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el día de ayer falleció en la ciudad de León el Teniente Rafael Ibarra, quien prestó importantes servicios a la patria y como un deber del Estado rendir homenaje a sus fieles servidores.

Acuerda:

1º.-Lamentar el sensible fallecimiento del Teniente Rafael Ibarra.

2º.-Comisionar al Señor Jefe Político del Departamento de León, para que en nombre del Gobierno dé el pésame a la familia doliente y asista a los funerales.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Febrero de 1947.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la Ley, (f) Francisco Parajón, General de Brigada G. N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 448

Este Juzgado, once mañana siete de Marzo próximo entrante, remataránse mejor postor siguientes pertenencias mineras ubicadas esta jurisdicción y que fueron declaradas caducas por falta de pago del impuesto fiscal respectivo, así:

"San Benito", de doce manzanas de extensión, ubicada en El Quabo, compuesta de tres pertenencias, limitada: Oriente, río Muy Muy Viejo; Poniente, cerro El Trapiche; Norte, río Tumá; Sur, río Muy Muy Viejo; inscrita con el Nº 966, páginas 438 y 458, Tomo VIII del Libro de Propiedades, años 1889 a 1890. Esta mina fué denunciada por Leonidas Alonso y Apolonio Campos.

"Santa Rita", de seis manzanas de superficie, situada en un cerro entre Muy Muy Viejo y El Cacao. Lindante: Oriente y Sur, río Muy Muy Viejo; Poniente, camino de Muy Muy Viejo a El Cacao; Norte, montaña inculta. Inscrita el año 1890 con el Nº 1116, Tomo 10. Libro de Propiedades y fué denunciada por José Luis Ortega P.

"La Discordia", con seis manzanas de extensión, denunciada por Leonidas Alonso. Limitada: Oriente, Norte y Sur, montaña inculta; Poniente, camino a Muy Muy Viejo; inscrita el año 1890 con el Nº 1087, Folios 110 y 116, Tomo IX.

"Santa María", con ocho manzanas de extensión, denunciada por Leonidas Alonso, Pedro Chávez y Pablo Hernández. Limitada: Oriente y Sur, montaña inculta; Poniente, picada real o camino al Cacao y Norte, mina Santa Rita; inscrita el año 1890 con el Nº 1079, Folios 91 y 98, Tomo IX.

"Oreb" u "Horeb", denunciada por Benicio Guerrero, con seis manzanas de superficie. Limitada: Norte, Sur, Oriente y Poniente, monte inculto; inscrita el año 1909 con el Nº 1166, Folio 104, Tomo 24.

"La Sultana", con nueve manzanas de extensión, denunciada por Leonidas Alonso, Laureano Soza y Pedro Chávez. Limitada: Oriente, cabeceras del río Bulbul; Poniente, montaña inculta; Norte, quebrada La Pasería; Sur, cerro El Trapiche; inscrita el año 1890 con el Nº 1086, Páginas 104 y 110, Tomo IX.

B se de la subasta por todas las pertenencias citadas: un mil ochocientos córdobas, o sea el doble de lo adeudado al Fisco.

Oyense posturas legales.

Secretaría del Juzgado de Distrito y Minas. Matagalpa, diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—(f) J. Angel Rizo, Secretario.

393 5 3

Nº 454

Once mañana veintiséis este mes, subastaráse finquita como de quince manzanas, poco más o menos, ubicada comarca Sacal, esta jurisdicción. Limitada: Oriente y Norte, camino real a San Isidro; Poniente, Tomás González; Sur, Juan Oporta.

Avalúo cuatrocientos córdobas.

Ejecución Ramona Sobalvarro a Rosa Sobalvarro. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diecisiete Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Adalid Sobalvarro, Srio. 400 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 291

Guadalupe Villarreal pide título supletorio lote terreno urbano situado Palo Negro, comarca Los Cerros, jurisdicción Rivas, limitado: Oriente, sucesión Albino Lanzas; Poniente, sucesión Genoveva Villarreal; Norte, José Esteban Obando; Sur, Francisco Casillo Castro.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veintinueve Enero, mil novecientos cuarentisiete.—G. García M., Srio. 228 3 3

Nº 272

Leticia Solís, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio, casa y solar, primera calle Norte esta ciudad, linda: Oriente, Gerardo Marín; Poniente, Antoliano Hurtado; Norte, solar Teodoro Salazar y Sur, parroquia plazuela y calle en medio.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Camapa, veintitrés Enero, mil novecientos cuarenta y siete.—Salomón Flores T., Srio. 219 3 3

Nº 339

María Magdalena Vásquez solicita título supletorio finca rústica de una y media manzana capacidad, lindando: Oriente, Pedro García, otro; Poniente, Pablo Vásquez, camino; Norte, Santos Medina, camino; Sur, Isidro Putoy.

Oyese oposición.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, cuatro Diecinueve, mil novecientos cuarentisiete.—V Velásquez, Srio. 380 3 2

Nº 343

Ramiro Meéndez R. solicita título supletorio mejoras un solar central. Mide treinta y tres varas, una tercia de frente por cuarenta de fondo, cercado con postes y reglas, ubicado cantón Calvario, esta ciudad, lindante conjunto: Oriente, Dr. Eleuterio Hidalgo, hoy Manuel Gutiérrez; Occidente, casa y solar Carmen Valdivia, calle en medio; Norte, casa y solar José Indalecio Rodríguez y Sur, casa y solar Dr. Eleuterio Hidalgo.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, seis Febrero, mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srio. 290 3 2

Nº 431

Julián García solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción. Limitada: Oriente, Pedro Sánchez, otros; Poniente, Jacinta Aguirre; Norte, Eloísa Hernández, otros; Sur, Francisco Rosales, con servidumbre callejón Limitada: Oriente, Francisco Rosales; Poniente, Eloísa Hernández; Norte, camino público y Sur, finca anteriormente descrita.

Valor no excede cien córdobas

Quien pretenda derecho, preséntese término ley. Juzgado Local. La Concepción, quince Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Alfredo Delgado, Quillo. Hernández, Srio. 385 3 1

Nº 432

Jacinta Aguirre solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción. Limitada: Oriente, Julián García; Poniente, Maximiliano Marquez, otros; Norte, Francisco Rosales, otro y Sur, Francisco Rosales.

Valor no excede cien córdobas.

Quien pretenda derecho, preséntese término ley. Juzgado Local. La Concepción, quince Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Alfredo Delgado.—Guillo. Hernández, Srio. 384 3 1

Nº 434

Victorino Bustos Carbonero pide título supletorio 150 hectáreas terreno situado jurisdicción San Juan del Sur. Limitado: Poniente, Pablo y Alejandro Mendoza y Alberto Coronado; Oriente, Ignacio Vanegas, Atanasio Víctor; Norte, Ignacio Vanegas; Sur, nacionales ocupados por varios.

Oposiciones dentro término legal.

Secretaría Juzgado Civil. Rivas, diecisiete Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—O. García M., Srio. 382 3 1

Nº 435

Gustavo Mena solicita título supletorio terreno jurisdicción Diriá, cinco manzanas cabida. Limitado: Oriente, Candelario Sánchez; Poniente, Benito Figueroa; Norte, Matilde Arévalo; Sur, Isolina Vásquez.

Opónganse.

Granada, trece Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—(f) Serapio Vela, Srio. 381 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 104

Nehi Corporation, de Columbus, Georgia, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ARSI

para: Bebidas no alcohólicas vendidas como bebidas suaves y composiciones para hacer las mismas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 81 3 3

Nº 102

Maple Island Farm, Inc., de Stillwater, Minnesota, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de fábrica y comercio:

VALLE VERDE

para: Leche entera en polvo, polvo mezclado para hacer helados, polvo de leche descremada, leche condensada, mantequilla y otros productos hechos principalmente de sólidos de leche.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 79 3 3

Nº 93

George Djamgaroff, domiciliado en New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este

domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ESTA SEMANA

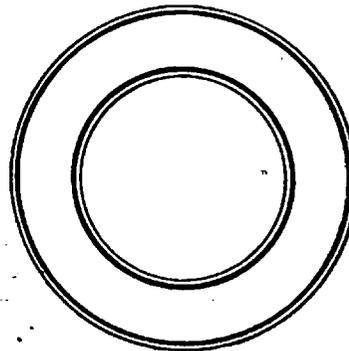
para: Revistas, impresos y publicaciones de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 89 3 3

Nº 106

Church & Dwight Co. Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Soda para hornear, bicarbonato de sosa o potasa, levadura, bicarbonato de soda, y polvos carbonatados.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 83 3 3

Nº 103

Fort Dodge Laboratories, Inc., de Fort Dodge Iowa, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Productos veterinarios-biológicos y veterinarios farmacéuticos, alimentos para animales e instrumentos veterinarios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 80 3 3

Nº 92

William R. Warner & Co. Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

GELU-CILINA

para: Una composición de penicilina e hidróxido de aluminio con carbonato de calcio para uso en

la administración oral de penicilina y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 88 3 3

Nº 209

Vermoutiers (London) Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VAMOUR

para proteger y distinguir "Vermouth".

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 172 3 3

Nº 233

Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

IRANOLIN

para: Productos químicos usados en la industria.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 210 3 3

Nº 235

Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ENERGOL

para: Combustible para motores de combustión interna; aceites y espíritus para fines de iluminación, calefacción y lubricación; y grasas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 208 3 3

Nº 91

Lever Brothers Company, de Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

IRIUM

para: Dentífricos, ingredientes para dentífricos, pasta de dientes, polvo para los dientes, astrin-gentes, antisépticos, jarabes, cosméticos, perfumería, artículos de tocador y preparaciones químicas y farmacéuticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 87 3 3

Nº 236

Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera &

Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ENERGREASE

para: Grasas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 207 3 3

PLANTEL MINERO

Nº 277

Señor Ministro de Fomento y Obras Públicas: Yo, Mariano Argüello, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en nombre de La Luz Mines Limited, según compruebo con el poder sustituido a mi favor que presento original para que se razone y se me devuelva, con todo respeto expongo: Mi representada es dueña de varias pertenencia mineras situadas en jurisdicción de Siuna, Departamento de Zelaya, entre ellas la pertenencia La Luz, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, tierras nacionales; Sur, mina Los Angeles y Oriente, propiedad de Gustavo Schultz. Esta mina está inscrita con el Nº 336 al folio 17 del tomo XXIII del Libro de Propiedades del Registro Público de Zelaya y con el Nº 30 a la página 58 y siguientes del tomo II del Libro de Inscripciones Mineras del Juzgado de Puerto Cabezas. A efecto de poder instalar una tubería para la conducción de agua, lo mismo que aprovechar las maderas y aguas para el beneficio y explotación de la mina La Luz y sus otras propiedades mineras, solicito a Ud. se conceda a mi representada un plantel que ha bautizado con el nombre de "Madriguera III" con una extensión de noventa y nueve hectáreas y nueve mil novecientos noventa metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, Oriente y Poniente, terrenos nacionales y Sur, plantel de la Línea de Trasmisión de La Luz Mines Limited y plantel Madriguera II con la Línea de Trasmisión de por medio. El plantel que solicito se localizará así: principiando de la esquina Suroeste: 1)—N 40° 35' W 1,125 00 metros; 2)—N 49° 25' E 888.88 metros; 3)—S 40° 35' E 1,125 00 metros; y 4)—S 49° 25' W 888 88 metros sobre el lindero Norte del Plantel de la Línea de Trasmisión cerrando en la esquina Suroeste. Pido a Ud. que mande publicar esta solicitud en la forma y por el término legal y que a su debido tiempo extiende a mi mandante el título correspondiente. Fundo esta solicitud en los Arts. 213 y 216 del Código de Minería. Señalo mi Oficina de Abogacía en esta ciudad para oír notificaciones. Comisiono para presentar este escrito al doctor Alejandro Montiel Argüello. Managua, veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Argüello. Presentado por el doctor Alejandro Montiel Argüello a las diez y media de la mañana del veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Managua, veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. Las once de la mañana. Tiénesse al doctor Mariano Argüello como apoderado de La Luz Mines Limited en virtud de la sustitución presentada que se devolverá una vez razonada. Publíquese la anterior solicitud y el presente auto en "La Gaceta", Diario Oficial, por el término legal; y comuníquese la solicitud al Juez de Distrito de Puerto Cabezas para los efectos de ley.—Humberto Torres M.—Fernando Morales L.

Quien créase con derecho a oponerse, hágalo dentro del término legal.

Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Managua, veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

241 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 286

Román López, presentose, Alcaldía Municipal, solicitando donación, solar medianero, edificar casa, este pueblo, siguientes linderos: Norte, casa solar Alejandro Miranda; Sur, solar denunciado Ramón Dávila; Oriente, encierro, herederos Cornelio Bravo, calle medio; Oeste, casa solar Amella Plata.

Preséntese término legal deducirlo el que crea tener derecho.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, Chontales, veintitrés Enero mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Miranda U.—J. Hernández H., Secretario. 232 3 3

Nº 254

Presente el señor Carlos Arias Carranza, solicitando se le dé en arriendo en uso de habitación por el término de dos años, tres manzanas de terrenos municipales que lindan al Norte con heredero de Nemeclio Ponce, al Sur, con los de Gilberto Robelo y Estanislao Gutierrez, al Oeste con los mismos herederos de Nemeclio Ponce.

Quien se crea con derecho que se oponga en término legales.

Alcaldía Municipal, Nandasmo, 27 de Enero de 1947, las cuales envío con sus timbres correspondientes.—Miguel Martínez M. 201 3 3

Nº 255

Terrenos Municipales llamado las dos Cruces. Presente el señor Gregorio García solicitando se le dé en arriendo en uso de habitación un predio inculto, tres cuartos de manzana que lindan al Norte con la laguna de este pueblo, al Sur con Camilero Real, al Este con terrenos de Francisco García, camino de por medio, al Oeste con Desiderio Carranza.

Quien se crea con derecho que se oponga en términos legales.

Alcaldía Municipal, Nandasmo, 27 de Enero de 1947.—Miguel Martínez M. 200 3 3

Nº 396

Trinidad Masís, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita en arriendo un lote de terreno ejidal, como de diez manzanas ubicado en La Cofradilla, de esta jurisdicción, limitado: Oriente, terreno de Enriqueta Ocón y Manuela Galván; Poniente, terreno de Domingo Guevara; Norte, terreno de Ignacio Miranda y Meleclio Guzmán; y Sur, terreno de Boufacio Lumbí.

Quien pretenda derechos en él preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Alcaldía Municipal, Julgalpa, veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta

y siete.—G. Bendaña—M. T. Martínez, Srlo.

Es conforme—Julgalpa, cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—M. T. Martínez, Secretario Municipal.

318 3 2

NOTIFICACION

Nº 408

Urlei Reyes, Secretario Juzgado Distrito de Acoyapa, a señores Emilliano, Rosa, Clotilde, Carmelo Duarte; Benicio, Cupertino, Lucas, Máximo Moraga, Victoria Miranda, notifica auto que literalmente dice: «Juzgado de Distrito, Acoyapa, once de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. Las nueve de la mañana. Citense y emplázense herederos de don Mercedes Duarte, para que dentro del término de quince días comparezcan a estar a derecho en la demanda de partición que les opone don Agustín Moraga, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes si no comparecen. Publíquese este auto en «La Gaceta».—Hurtado—Urlei Reyes, Srlo.»

350 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 284

Jesús María Torres, solicita decláresele heredero de su padre Jesús Torres Cabrera, junto con sus hermanos legítimos: Anita, Juliana, Julio, Carmela, Mérida, Antonia, Rafaela y Orlando, todos Torres Bojorge, respetando derechos conyugales su madre Rosaura Bojorge. Señala como bienes treinta manzanas rústicas en comarca Montefresco, de Managua, lindando: Oriente y Occidente, Octavio Eva; Norte, Octavio Eva, camino en medio; Sur, camino Azacualpa.

Quien quiera oponerse, hágalo dentro ocho días.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, treintuno de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Pedro Fernández U., Srlo. 234 1

Nº 337

Dr. Ricardo León Castillo, apoderado Elena Centeno de Viscaya, solicita decláresele heredera cónyuge Antonio Benito Obando. Bienes: doscientas cuarenta y una manzanas y cuatrocientas cuarenta y una varas cuadradas, sitio Santa Rosa, jurisdicción Condega, limita: Oriente, Darraill; Occidente, La Majada y Guagualcátú; Norte, San Andrés; Sur, San José.

Quien pretenda igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Juzgado de Distrito, Estelí, once mañana siete febrero once mañana mil novecientos cuarenta y siete.—E. Yllescas—Calixto Gutiérrez B., Srlo. 384 1